

REINTEGRA FONDOS A LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES CORRESPONDIENTE A
MAYOR INGRESO POR TRANSFERENCIA
LIQUIDACIÓN REAJUSTE PENDIENTE 2020.

DECRETO N° **796**

TEMUCO **31 DIC 2020**

VISTOS:

Establecimientos Administración Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.748 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2020.

3.- Los Convenios que aprueban la administración de los 25 Jardines Infantiles Vía Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3311 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone, Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

CONSIDERANDO

1. El correo de fecha 24 de diciembre de 2020, del Analista de Junji, Sr David Vergara Palma, que establece una transferencia por liquidación pendiente del año 2020 de \$ 38.902.810.- (treinta y ocho millones, novecientos dos mil, ochocientos diez pesos) correspondiente a un mayor ingreso percibido, según ingreso N° 6697565 de fecha 30 de diciembre de 2020, los cuales no es posible su ejecución año 2020, por encontrarse los procesos de compra cerrados.

DECRETO

1. Reintégrese a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, Rut N° 70.072.600-2, la suma de \$ 38.902.810.- (treinta y ocho millones, novecientos dos mil, ochocientos diez pesos).

2. La aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a \$ 38.902.810.- (treinta y ocho millones, novecientos dos mil, ochocientos diez pesos) deberán ser imputados al Ítem 115.05.03.004.001 "Convenios Educación Pre básica", del presupuesto de Ingresos del Área Infancia, vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por Orden del Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGP/AVV/RS/pov

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM